



El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de mayo de 2026, por el que se autoriza al Director del Servicio de Comunicación la concesión directa a la mercantil Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal) de una subvención de 1.700.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

Las principales instituciones navarras, Parlamento y Gobierno, han aprobado sucesivamente en los últimos años iniciativas de impulso del sector audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, el Gobierno de Navarra, en la última Estrategia de Transformación Regional S4, aprobada en diciembre de 2021, fijó el audiovisual como uno de los seis ámbitos prioritarios de intervención y apoyo.

Esta voluntad institucional se materializa desde hace años en los Presupuestos Generales de Navarra, que tienen consignadas, en el caso del ámbito competencial de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, sendas partidas de ayudas para la producción audiovisual de las televisiones autonómicas y locales de la Comunidad Foral, respectivamente.

La finalidad de estas ayudas es, por tanto, fomentar la presencia de programas de producción propia y de interés ciudadano en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, dada la utilidad social que dicha programación representa para la población de Navarra.

Estas ayudas para las televisiones con licencia de TDT se han tramitado anualmente, tanto de forma nominativa, como mediante concesión directa o convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. En 2017, además, se renovó este régimen de subvenciones, adecuando las ayudas a la normativa europea, concretamente al artículo 54 y capítulo I del Reglamento (UE) número 651/2014, de la comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado. Y con ese mismo encaje legal en la normativa comunitaria, se ha procedido en las convocatorias posteriores.

Para el ejercicio de 2026, el Servicio de Comunicación va a tramitar estas ayudas en dos expedientes: el que nos ocupa, mediante concesión directa y de carácter plurianual, dirigido a la televisión de ámbito autonómico que cubra la producción audiovisual del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027; y un segundo expediente, en concurrencia, también plurianual, al que podrán optar los cinco operadores de TDT con licencia local (demarcaciones de Pamplona / Iruña y de Tafalla).



En Navarra, las emisiones autonómicas de TDT se realizan desde el único múltiple emisor que la Administración General del Estado tiene autorizado para esta Comunidad, con una capacidad legal máxima de cuatro emisiones simultáneas.

El Gobierno de Navarra, mediante Orden Foral 122/2004, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, adjudicó, entre otras, una concesión administrativa a Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A. para la gestión del servicio de televisión digital terrestre de la Comunidad Foral de Navarra, con capacidad para emitir dos programas a través del citado múltiple autonómico.

Por Resolución 71/2010, de 24 de noviembre, del Director General de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 150, de 10 de diciembre de 2010, se transformaron en licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual todas las concesiones de televisión y radio vigentes en aquella fecha, de acuerdo con la entrada en vigor de la nueva norma básica en materia audiovisual (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual). Las nuevas licencias, también la de la mercantil Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A., adquirieron un nuevo periodo de validez de quince años, es decir, hasta el día 10 de diciembre de 2025.

Por Resolución 10E/2020, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se inscribió en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de Navarra la modificación de la razón social de Editora Independiente de Medios de Navarra, S.A., que pasó a denominarse Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal), la cual emite dos programas bajo la marca comercial "Navarra TV".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29.2 y 29.3 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, se procedió a la renovación automática de las licencias a Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal), aprobándose para ello la Resolución 8E/2026, de 27 de febrero, del Director del Servicio de Comunicación, para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrenal de ámbito autonómico del primer canal o canal principal NATV 1, con efecto desde el 11 diciembre de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2040, ambos inclusive.

A través del múltiple autonómico de TDT de Navarra, y completando así su máxima capacidad de emisión simultánea, se difunden también, previa reserva y habilitación del Gobierno de Navarra, los programas ETB-1 (euskera) y ETB-2 (castellano) del operador público Euskal Irrati Telebista, en virtud del Convenio de Colaboración entre los gobiernos de Navarra y de Euskadi de 2024 para la captación de esa señal audiovisual en la Comunidad Foral:

- ETB1: Orden Foral 48/2016, de 20 de septiembre, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se habilita al Ente Público de Radio y Televisión del País Vasco (Euskal Irrati Telebista-EiTB) para la emisión del programa ETB1, en el Canal 26 del múltiple de cobertura autonómica, en la Comunidad Foral de Navarra.



- ETB2: Orden Foral 37/2018, de 30 de agosto, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se habilita al Ente Público de Radio y Televisión del País Vasco (Euskal Irrati Telebista-EiTB) para la emisión del programa ETB2, en el Canal 26 del múltiple de cobertura autonómica, en la Comunidad Foral de Navarra.

En resumen, Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal) es el único operador de TDT autonómica de Navarra y es una situación que no se va a modificar mientras esté vigente la licencia otorgada (hasta diciembre de 2040, inclusive) o mientras no se renueve o aumente la planificación radioeléctrica para Navarra por parte de la Administración General del Estado, para lo que no existen previsión alguna, ni a corto ni medio plazo.

Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal) es la única entidad que tiene programas de producción propia de interés ciudadano en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. La doble finalidad de fomentar la industria audiovisual navarra y mejorar la oferta de programas televisivos de interés ciudadano en el ámbito de la Comunidad Foral solo puede conseguirse a través de esta subvención directa a Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal). Al ser la única empresa que tiene sede en Navarra, cuenta con licencia de TDT de ámbito autonómico y su programación está enfocada exclusivamente a la audiencia navarra.

En este sentido, resulta necesario indicar que el operador público ETB no emite señal específica para Navarra y, por tanto, no podría prestar el servicio objeto de la subvención. La emisión que ven las y los telespectadores navarros de los dos programas (castellano y euskera) de ETB es una mera reemisión de la programación propia del ente autonómico vasco de televisión, sin que se realice, ni haya previsión en ese sentido, producción audiovisual distinta y centrada en Navarra para la señal que se difunde en la Comunidad Foral de Navarra.

Con fecha 17 de abril de 2026 Sumando Tv y Web S.A. (Sociedad Unipersonal), ha presentado a través del Registro General Electrónico una solicitud para que le sea subvencionada la producción audiovisual del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027, para lo que aporta la relación de programas que prevé producir y los gastos asociados para la próxima temporada televisiva. La operadora ha aportado una previsión de gastos de 3.431.800 euros.

Con fecha 22 de abril de 2026 Sumando TV y Web, S.A., ha presentado a través del Registro General Electrónico una nueva instancia solicitando se autorice la ampliación del límite del máximo de los costes indirecto subvencionables al menos al 16 %, aportando una memoria económica definitiva. La operadora ha aportado en un nuevo cuadro resumen de previsión de gastos por un total de 3.411.254 euros, de menor importe que el anterior, pero con mayor incremento de los gastos indirectos (544.800,00 euros en vez de los anteriores 473.800,00) y con menos importe de gastos directos (2.866,454,00 euros en vez de los 2.958.000,00). Lo que supone una previsión del 15,97 % de gastos indirectos.



El artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a un millón de euros y cuando se trate de subvenciones acogidas a lo dispuesto en el apartado 2.c) del artículo 17 de la citada ley foral que establece que podrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

Esta autorización previa del Gobierno de Navarra no llevará implícita la autorización del gasto correspondiente a que se refiere el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La autorización del Gobierno de Navarra debe realizarse a favor del Director del Servicio de Comunicación, quien tiene delegada la competencia por Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional.

Así, el Servicio de Comunicación, una vez aprobado el acuerdo del Gobierno de Navarra de autorización que se solicita, fundamentará y gestionará dicha concesión directa tal y como establece el artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia e Igualdad,

ACUERDA

1.º Autorizar al Director del Servicio de Comunicación la concesión directa a la mercantil Sumando TV y Web S.A. (Sociedad Unipersonal) de una subvención de 1.700.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027 que se financiará de acuerdo con la siguiente distribución anual: 667.920,88 euros con cargo a la partida 060003 06100 4709 921502 denominada "Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026 y 1.032.079,12 euros con cargo a la partida correlativa que se apruebe en el Presupuesto de Gastos de 2027 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

2.º La presente autorización, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no llevará implícita la autorización de gasto.

3.º Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, al Servicio de Comunicación y a la Intervención Delegada de Economía y



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Servicio de Secretariado del Gobierno,
Relaciones Institucionales y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako, Erakundeekiko
Harremanetako eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUNA
Tel. 848 42 76 33

Hacienda en el departamento, y notificarlo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 20 de mayo de 2026.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.